



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01436/2024

VISTO:

1. Los documentos contenidos en la plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°1909/2024 para proyecto denominado "Construcción Multicancha Machuca SPA," según solicitud de la Sección Estudios, Planes y proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación –SECPLA.
2. El Decreto Exento N° 399 del 12 de febrero de 2024 se han aprobado el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA".
3. Decreto Alcaldicio Exento N°691/2024 de fecha 01 de marzo de 2024 que aprueba el acuerdo N°64 adoptado en Sesión Ordinario N°06-2024, celebrada el 27 de febrero de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "Construcción Multicancha Machuca SPA"
4. Memorándum N°158/2024, de fecha 22 de abril de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., Póliza N° 3012024186698, fecha de emisión 10 de abril de 2024, fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2024, monto \$27.500.000-.
5. Contrato de Obras Civiles Proyecto de Construcción Multicancha Machuca SPA, suscrito entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y CELPA SpA.
6. La personería de don Juan Bernardo Celpa Pávez para actuar en representación de CELPA SpA, consta en certificado de estatuto actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 11 de abril de 2024.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
8. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021;
9. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque;
10. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal;
11. Lo dispuesto en el decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
12. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
13. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
15. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
16. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
17. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
18. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.
19. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
20. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.
21. Decreto Alcaldicio Exento N°1246/2024, de fecha 25 de abril de 2024, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa contratista CELPA Spa.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere ejecutar el proyecto **“CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA”**. ” 947750-1-LR24, financiado con presupuesto municipal.
2. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de contar con un Inspector Técnico de Obras para el proyecto **“CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA”**. 947750-1-LR24 , financiado con presupuesto municipal.
3. El control de obra que debe existir en cada proyecto de administración Municipal. Para velar por la buena ejecución del contrato.

DECRETO:

1. Dispóngase a Doña Aurora Díaz Araya, RUT: 6.715.047-3, Constructor Civil, como inspector técnico de obras del proyecto **“CONSTRUCCION MULTICANCHA MACHUCA”**. ” 947750-1-LR24 financiado con presupuesto municipal, sin perjuicio del desarrollo de sus actividades habituales.
2. En caso de ausencia del inspector técnico de obras titular hará el ejercicio de las labores Doña Camila Morales Guzmán, RUT: 17.568.449-2, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
3. Póngase en conocimiento de Las Direcciones u/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
4. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/JCT/CMG

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21604157&hash=ea81e>